



ACUERDO ENTRE PARTES: UOCRA-VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A.

En la ciudad de San Lorenzo, el día 03 de Agosto de 2012, se reúnen por una parte el Sr.
RUBEN OLQUIN D.N.I. N° 06.181.232, en su carácter de Scio. Gnal.

de la Seccional U.O.C.R.A. delegación San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, y por la otra parte el Sr. Hernandez Dario Guillermo, D.N.I. N° 18.596.398, en su carácter de apoderado de la empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A., y considerando:

Que el sindicato ha solicitado a la empresa, teniendo en cuenta los inconvenientes que acarrea el servicio de viandas, su sustitución por un adicional no remunerativo, por la suma de \$~~35~~⁵⁰ (pesos ~~treinta y cinco~~^{cincuenta}) diarios, y que por otra parte, para preservar el nivel de ingreso de sus trabajadores representados, la posibilidad de abonar un adicional por hora trabajada de \$ 2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) para todas las categorías, no remunerativos.

Teniendo en cuenta, que es de interés de la empresa cumplir con el compromiso asumido con el cliente, a decidido atender ambos requerimientos.

Que, en tanto ello sea posible y compatible con los razonables márgenes de rentabilidad necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de la actividad comercial involucrada y por tanto, la preservación del nivel de empleo y ocupación laboral en dicha obra, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: La empresa accede al pedido reconociendo la suma de \$~~35~~⁵⁰ (pesos ~~treinta y cinco~~^{cincuenta}) por día efectivamente trabajado, acordando las partes darle el carácter de "no remunerativo" y que se liquidara bajo el concepto de "vianda".


Dada su condición de no remunerativa, esta asignación no será tomada en cuenta a ningún efecto legal y/o convencional.


SEGUNDO: La empresa accede al pedido de incremento del valor hora en los \$ 2,50.- (pesos dos con cincuenta centavos) solicitados para todas las categorías, siendo este valor hora retroactivo a la fecha de ingreso del personal, y abonado como "no remunerativo".

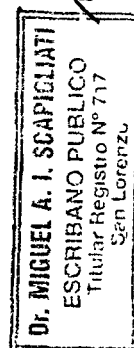
Dada su condición de no remunerativa, esta asignación no será tomada en cuenta a ningún efecto legal y/o convencional.

TERCERO: El monto de estos adicionales, no remunerativos pactados, no se incorporaran a las escalas salariales vigentes, por lo que no será tomado en cuenta para el incremento de las escalas salariales convencionales que pudieran convenirse en la actividad.

CUARTO: Durante el plazo de pago de los mismos, las partes deberán abstenerse de tomar medidas de acción directa y/o indirecta.


VICTOR M. CONTRERAS y Cía S.A.
Dr. DARIO G. HERNANDEZ
Depto. Legal


RUBEN OLQUIN
SECRETARIO GENERAL
U O C R A
SECCIONAL SAN LORENZO



QUINTO: Las partes quedan obligadas a presentar este Acuerdo referido solo para el personal comprendido en la obra arriba mencionada, ante la Subsecretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la jurisdicción respectiva, y a nivel nacional ante el Ministerio de Trabajo, a efectos de lograr su homologación, recaudo al que supeditan su validez y exigibilidad.

Enmendado " \$50 (pesos cincuenta)", etc -

[Signature]
VICTOR M. CONTRERAS y Cia S.A
DR. DARIO G. HERNANDEZ
Depto. Legal

[Signature]
RUBEN OLGUIN
SECRETARIO GENERAL
U.S.C.R.A.
SECCION SAN LORENZO

A. I. SCAPIGLIATI
ESCRIBANO PUBLICO
Titular Registro N° 717
San Lorenzo

[Signature]
Dr. MIGUEL A. I. SCAPIGLIATI
ESCRIBANO PUBLICO
Titular Registro N° 717
San Lorenzo

San Lorenzo, 03 AGO 2017
ACTA N° 316 F° 324
FOJA NOTARIAL N° 02206497



EXPEDIENTE 1.524.813/12

En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de Mayo de 2013, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**, conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi, en su carácter de apoderado de la entidad gremial.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo agregado a fs. 3/4 de estas actuaciones y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 15,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
DNAT MTE y SS